

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA



Estadística de Comercio Internacional de Servicios según Características de las Empresas (STEC)

Proyecto Técnico

Unidad responsable: Subdirección General de
Estadísticas Industriales y de Servicios (SGEIS)

Fecha: Septiembre 2022

Índice

	Página
1. Identificación de la operación.....	3
2. Origen de la demanda y justificación de su necesidad.....	3
3. Objetivos del proyecto.....	3
4. Clase de operación.....	4
5. Contenido.....	4
6. Características del proyecto.....	8
7. Plan de difusión y periodicidad.....	15
8. Calendario de implantación.....	17
9. Estimación de costes.....	17

1. Identificación de la operación

- Código y denominación PEN: 8232 Comercio Internacional de Servicios por Características de las Empresas (STEC).
- Unidad responsable: Subdirección General de Estadísticas Industriales y de Servicios (SGEIS) del INE
- Organismos/Unidades colaboradores: Banco de España, AEAT e Instituto Navarro de Estadística (NaStat).
- Antecedentes: Nueva operación.
- Motivación de la solicitud de dictamen: Nueva operación

2. Origen de la demanda y justificación de su necesidad

El origen principal de la demanda radica en la exigencia europea de proporcionar datos de Comercio Internacional de Servicios por Características de las Empresas (STEC¹) a partir del año de referencia 2022.

Estos nuevos requerimientos europeos se recogen en:

- El REGLAMENTO (UE) 2019/2152 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de noviembre de 2019 relativo a las estadísticas empresariales europeas que deroga diez actos jurídicos en el ámbito de las estadísticas empresariales, denominado Reglamento EBS (EBS-R²).
- y en su REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2020/1197 DE LA COMISIÓN de 30 de julio de 2020 por el que se establecen especificaciones técnicas. En el Anexo I de este reglamento se incluye con todo detalle las especificaciones técnicas de STEC en el cuadro 17: Estadísticas empresariales nacionales sobre el comercio de servicios por características de las empresas. Datos anuales.

3. Objetivos del proyecto

La operación de *Comercio Internacional de Servicios por Características de las Empresas (STEC)* tiene como objetivo caracterizar a las empresas que comercian internacionalmente servicios con respecto a las que se limitan al mercado doméstico, en base a tres características: actividad económica principal de la empresa, intervalo de tamaño medido en número de empleados y control/propiedad de la empresa (nacional/extranjera).

Con la caracterización de las empresas que comercian internacionalmente servicios se pretende tener más información (y más atomizada) sobre las cadenas de valor global ("Global Value Chains-GVC") permitiendo saber mejor dónde y quién genera el valor añadido a lo largo de la cadena. En este sentido, los STEC de cada país proporcionarán

¹ Services Trade by Enterprise Characteristics (STEC)

² European Business Statistics Regulation (EBS-R)

información muy valiosa a los actuales proyectos de la OCDE como: el “**T**rade in **V**alue **A**dded (TiVA)” (proyecto sobre la medición del comercio internacional en términos de valor añadido y no de valores brutos) y el “**I**nter-**C**ountry **I**nput **O**utput Tables (ICIO)”. También para su homólogo en la UE, el llamado Proyecto FIGARO (“**F**ull **I**nternational and **G**lobal **A**ccounts for **R**esearch in **I**nput-**O**utput analysis”), conocido como el “EU inter-country Supply-Use and Input-Output tables (EU IC-SUIOTs)” europeo.

4. Clase de operación

Esta operación se puede considerar como una estadística de síntesis y análisis dado que tiene como inputs principales los resultados de Balanza de Pagos de Servicios y de la Encuesta de Comercio Internacional de Servicios.

El Banco de España elabora la Balanza de Pagos de Servicios en cumplimiento del Reglamento (UE) 555/2012 de la Comisión Europea de 22 de junio de 2012, por el que se modifica el Reglamento (CE) 184/2005 del Parlamento Europeo y el Consejo relativo a las estadísticas comunitarias sobre Balanza de Pagos, Comercio Internacional de Servicios e Inversiones Extranjeras Directas, denominado Reglamento BoP (BoP-R³).

Para realizar la Balanza de Pagos de Servicios, el Banco de España, utiliza como input la Encuesta de Comercio Internacional de Servicios (que es una estadística básica elaborada mayoritariamente a partir de recogida directa vía cuestionarios, y en menor medida, a partir de registro tributario), añade información de otras fuentes y realiza ajustes contables, para cumplir así con los estándares internacionales: Sexto Manual de Balanza de Pagos del FMI (6MBP) y Manual de Comercio Internacional de Servicios de Naciones Unidas (MECIS 2010).

El INE parte de estos datos de Balanza de Pagos de Servicios ajustados a los estándares internacionales y, cuando es posible, proporciona dicha información según las características de las empresas que realizan este Comercio Internacional de Servicios, cumpliendo así el requerimiento europeo de que haya una total coherencia entre las cifras de totales de la Balanza de Pagos de Servicios y de la Estadística de Comercio Internacional de Servicios por Característica de las Empresas (STEC).

5. Contenido

5.1 POBLACIÓN OBJETO DE ESTUDIO

La población objeto de estudio serán las empresas residentes en España que realizan Comercio Internacional de Servicios.

³ Balance of Payments Regulation (BoP-R)

5.2 ÁMBITO GEOGRÁFICO O TERRITORIAL

Constituyen objeto de investigación todas las empresas residentes en el territorio económico español que se encuentren dentro del ámbito poblacional.

5.3 PERIODO/S DE REFERENCIA DE LOS DATOS

El periodo de referencia es el año natural.

5.4 VARIABLES DE ESTUDIO Y CLASIFICACIÓN

5.4.1 VARIABLES DE ESTUDIO

Las variables de estudio son las **exportaciones (cobros) / importaciones (pagos) de servicios** recogidas en la Balanza de Pagos de Servicios.

En STEC se requiere en concreto el valor estadístico (valor de mercado) de las exportaciones (cobros) e importaciones (pagos) de servicios realizadas exclusivamente por la empresas.

5.4.2 VARIABLES DE CLASIFICACIÓN

Las variables de clasificación de la operación son de dos tipos: unas referidas a las dimensiones presentes en la Balanza de Pagos: zona geográfica y tipo de servicio, y otras STEC referidas a las características de las empresas: actividad económica principal (CNAE), tamaño y control.

En cuanto a las **dimensiones presentes en la Balanza de Pagos anual**, los cobros y pagos por transacciones internacionales de servicios se desagregan a un nivel de desglose muy elevado por tipo de servicio y país, si bien STEC solo requiere:

- **Tipo de servicio** de acuerdo a la *Clasificación Ampliada de la Balanza de Pagos de Servicios (CABPS-2010)* que se recoge en el *Manual de Estadísticas del Comercio Internacional de Servicios (MECIS-2010)* de Naciones Unidas et al., y el *6º Manual de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional (MBP6)* del FMI. Las principales rúbricas de la CABPS que se consideran en STEC son:

1. **Servicios de transformación de bienes sin traspaso de la propiedad**
2. **Servicios de mantenimiento y reparación**
3. **Viajes**
4. **Servicios de transporte**
 - Valorado a valor de contrato sin ajustes contables (opcional)

5. **Servicios de construcción**
6. **Servicios de seguros y pensiones**
7. **Servicios financieros**
8. **Servicios de propiedad intelectual**
9. **Servicios de telecomunicaciones, informáticos y de información**
10. **Otros servicios empresariales:**
 - Servicios de investigación y desarrollo (opcional)
 - Servicios de consultoría profesional y de gestión (opcional)
 - Servicios técnicos, relacionados con el comercio y otros servicios empresariales (opcional)
11. **Servicios personales, culturales y recreativos**
12. **Servicios gubernamentales**
13. **No se conoce⁴**

- **País o zona geográfica de origen o destino** de contrapartida de cada operación. En Balanza de Pagos los datos se desglosan a nivel de país, sin embargo para STEC se requieren solo estas desagregaciones:

1. **Intra-UE**
2. **Extra-UE**
3. 27 países intra-UE individualizados y EEUU (opcional y solo para el Total de servicios 1-12)

Las **características de las empresas que no se incluyen en la Balanza de Pagos de Servicios** se corresponden en STEC con las variables:

- **Actividad económica principal** en función de las siguientes agrupaciones de CNAE-2009 requeridas en el reglamento:
 1. **A+B** (Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca + Industrias extractivas)
 2. **C** (Industria manufacturera)

⁴ La categoría “No se conoce” se incorpora en el reglamento para aquellas empresas a las que potencialmente no se pueda asignar alguna de las características STEC, bien porque la propia fuente de base no la recoja, o bien porque al cruzarla con las fuentes estadísticas básicas que contribuyen en STEC a proporcionar esta característica (ver apartado 5.5), no se tenga éxito. Los motivos pueden ser, bien por no coincidencia en el identificador de la unidad (NIF) en las fuentes, o bien porque la fuente no contenga información de la variable requerida aunque haya habido cruce.

En el caso de ECIS, todas las unidades tienen una actividad principal y un nº de empleados asignado. Los tipos de servicio de cada transacción también se hayan todos perfectamente codificados, pues si no, el cuestionario no se daría por válido. Por tanto la categoría “No se conoce” podría darse potencialmente solo en la variable “Control”, si el cruce entre las unidades ECIS y el DIRCE (y su Profiling) que contienen el “Control”, no es exitoso.

3. **D+E** (Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado + Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación)
4. **F** (Construcción)
5. **G** (Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas)
6. **H** (Transporte y almacenamiento)
7. **J** (Información y comunicaciones)
8. **K** (Actividades financieras y de seguros)
9. **M** (Actividades profesionales, científicas y técnicas)
10. **N** (Actividades administrativas y servicios auxiliares)
11. **I+L+O+P+Q+R+S+T+U** (Hostelería + Actividades inmobiliarias + Admón. Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria + Educación + Actividades sanitarias y de servicios sociales + Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento + Otros servicios + Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio + Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales)
12. **No se conoce**⁵

- **Tamaño:** Intervalo de tamaño del nº de empleados (asalariados más trabajadores por cuenta propia), de acuerdo a 4-6 intervalos:
 - **0-49:**
 - 0-9 (opcional)
 - 10-49 (opcional)
 - **50-249**
 - **+250**
 - **No se conoce**⁶
- **Control**, teniendo en cuenta su pertenencia o no a un grupo de empresas y, en este último caso, si el control corresponde a una empresa española o extranjera:
 - **Empresas bajo control nacional**
 - Sin filiales propias en el extranjero: Grupo doméstico o empresa independiente (opcional)
 - Con filiales propias en el extranjero: Grupo multinacional español (opcional)
 - **Empresas bajo control extranjero**

⁵ Ver nota al pie 4

⁶ Ver nota al pie 4

- **No se conoce**⁷

5.5 ESTADÍSTICAS DE BASE

Las estadísticas de base que sirven de input para la realización de esta operación son:

- **Balanza de Pagos de Servicios (Banco de España):** Datos de base anuales de exportaciones (cobros internacionales) e importaciones (pagos internacionales) por tipo de servicio y país. Esos datos deben distribuirse en la medida de lo posible por las otras tres características de las empresas que no están presentes en esta estadística.
- **Encuesta de Comercio Internacional de Servicios y Otras Operaciones Internacionales (INE):** Contiene la actividad económica principal y el nº de empleados de cada unidad, y sobre todo sirve de input para la estimación de un nº elevado de rúbricas de la Balanza de Pagos de Servicios, lo que la coloca como fuente principal para estimar STEC.

Adicionalmente existen otras fuentes como:

- **Directorio Central de Empresas y su “Profiling” (INE):** Contiene variables sobre el tipo de grupo que ejerce el control sobre las unidades de la muestra ECIS (característica “Control” en STEC). También dispone de información sobre el sector institucional de la unidad, lo que permite seleccionar información solo de aquellas unidades de la muestra ECIS que son codificadas en los sectores asociados a los “productores de mercado” (empresas), pues son éstas las únicas unidades estadísticas objeto de STEC.
- **Estadística Estructural de Empresas (INE):** Podría utilizarse para la estimación de algunas características de la empresa como la intensidad exportadora (opcional en STEC).

6. Características del proyecto

El reglamento europeo en la parte del STEC, exige los siguientes desgloses sobre la base de combinaciones de las variables de estudio y clasificación incluidas en los apartados 5.4.1 y 5.4.2, respectivamente:

1. **Valor estadístico del total de servicios de las empresas (2) X Actividad económica principal de la empresa (12) X Intervalo de tamaño de empleados de la empresa (4-6) X País o zona geográfica (2)**
2. **Valor estadístico del total de servicios de las empresas (2) X Actividad económica principal (12) X Tipo de servicio (13-16) X País o zona geográfica (2-30)**

⁷ Ver nota al pie 4

3. Valor estadístico del total de servicios de las empresas (2) X Actividad económica principal (12) X Tipo de control (3-5) X País o zona geográfica (2)

El reglamento, así como la *Guía Compilatoria para las Estadísticas de Servicios por Características de las Empresas (ed. 2017)* de Eurostat y OCDE (de aquí en adelante la Guía), requiere que solo se distribuyan por dichas tres características (actividad, tamaño y control), los datos de la Balanza de Pagos de Servicios anual (de aquí en adelante datos de Balanza) provenientes de empresas, en el sentido de la definición “Unidad Estadística Empresa” (UEE) establecida por Eurostat.

Al objeto de que pueda llevarse a cabo esta distribución, se necesita de acuerdo a la Guía que, a nivel de micro dato, los datos de Balanza correspondientes exclusivamente a empresas crucen con los de las fuentes estadísticas que poseen información sobre esas tres características (ver apartado 5.5).

Esto es posible, porque la mayor parte de los datos de Balanza provienen directamente de ECIS que recoge dos de las tres variables, y cuyos datos se recogen a nivel de micro dato, en concreto a nivel de Unidad Legal (ULE) o NIF. Como todas las ULE de la muestra ECIS están presentes en el DIRCE, a través del “Profiling” del DIRCE es posible identificar la empresa (UEE) a la que pertenece cada ULE. Es importante este paso para pasar de la unidad de recogida ULE o NIF en ECIS, a la UEE, dado que la UEE debe ser la unidad estadística tanto para la nueva ECIS como para STEC.

Sin embargo, la Balanza considera de acuerdo a su propia metodología como unidad estadística a la denominada “Unidad Institucional”, y no a la UEE. Por tanto en el caso de la Balanza de Pagos de Servicios, la unidad institucional podría ser cualquier operador que comercie internacionalmente con servicios, clasificado en alguna de las principales categorías siguientes de sector institucional:

Delimitación de los sectores institucionales		
Categorías del SEC-2010	Principales tipos de entidades	
S.11 Sociedades no financieras	Comprende sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, otras empresas no financieras con personalidad jurídica propia, empresas y otras entidades públicas productoras de mercado y sedes centrales de sociedades no financieras.	
S.12 Instituciones financieras	S.121 Banco de España	Es el banco central nacional
	S.122/3 Otras instituciones financieras monetarias	<i>Sociedades de depósitos, excepto el banco central (S.122).</i> Comprende entidades de crédito (bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito e Instituto de Crédito Oficial), establecimientos financieros de crédito y entidades de dinero electrónico.
		<i>Fondos del mercado monetario (S.123).</i> Comprende instituciones de inversión colectiva de carácter monetario.
	S.124 Fondos de inversión no monetarios	Comprende instituciones de inversión colectiva de carácter no monetario, incluyendo los fondos de capital-riesgo.
	S.125/6/7 Otras instituciones financieras no monetarias	<i>Otros intermediarios financieros (S.125).</i> Comprende sociedades de valores, fondos de titulación de activos, sociedades de capital-riesgo, sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario (SOCIMI), fondos de activos bancarios, entidades de contrapartida central y sociedades de gestión de activos.
		<i>Auxiliares financieros (S.126).</i> Comprende los fondos de garantía de depósitos (hasta 2011), agencias de valores, sociedades de garantía recíproca, sociedades de tasación, sociedades gestoras (de fondos de pensiones y de fondos de inversión y de cartera), sociedades rectoras de los mercados organizados, sociedades que realizan funciones de liquidación y compensación de los mercados, y sedes centrales de grupos financieros. <i>Instituciones financieras con actividad limitada y prestamistas de dinero (S.127).</i> Comprende sociedades holding tenedoras de acciones de sociedades financieras y no financieras en poder de no residentes y residentes (en el caso de que tengan autonomía de decisión) y entidades con fines específicos (EFE), así como las sociedades instrumentales emisoras de valores filiales de instituciones financieras.
	S.128 Empresas de seguros	Comprende empresas de seguros privados, mutualidades de previsión social y el Consorcio de Compensación de Seguros.
S.129 Fondos de pensiones	Comprende los fondos de pensiones (externos) y las entidades de previsión social con características de fondos de pensiones.	
S.13 Administraciones Públicas	S.1311 Administración Central	Comprende Estado y entidades dependientes no productoras de mercado, Fondo para la Adquisición de Activos Financieros (FAAF), Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) y Fondo de Amortización del Déficit Eléctrico (FADE), Fondo de Liquidez Autonómico (FLA), Fondo Financiero de los Pagos a Proveedores (FFPP) y, desde 2012, Fondo de Garantía de Depósitos (FGD).
	S.1312 Comunidades Autónomas	Comprende órganos gestores de las CCAA y entidades dependientes no productoras de mercado, incluidas universidades y la Seguridad Social transferida.
	S.1313 Corporaciones Locales	Comprende diputaciones, cabildos, consejos insulares, ayuntamientos, entidades locales menores y sus agrupaciones, entidades dependientes no productoras de mercado.
	S.1314 Administraciones de la Seguridad Social	Comprende Tesorería General y demás entidades gestoras (incluidas las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales), Servicio Público de Empleo Estatal y Fondo de Garantía Salarial.
S.14 Hogares	Comprende: individuos y grupos de individuos (familias y otros colectivos) como consumidores y como empresarios individuales (empresas sin personalidad jurídica distinta a la de sus propietarios).	
S.15 Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares	Comprende instituciones sin fines de lucro que prestan servicios a los hogares y que son productores no de mercado, tales como organizaciones no gubernamentales, fundaciones, asociaciones, entidades religiosas, partidos políticos, sindicatos, etc.	

Al objeto de delimitar la información de Balanza solo a las UEE, una buena aproximación sería seleccionar solo la información de las UEE de la muestra ECIS que contribuyen como input a los datos de Balanza, y que se clasifiquen en los sectores institucionales: S.11, S.12 y parcialmente S.14 (empresarios individuales), que corresponde con los productores de mercado.

Las unidades institucionales en estos sectores se podrán asimilar a la UEE (empresa estadística), dado que la UEE como unidad estadística de STEC debe ser productora de mercado, y además, las variables de estudio de STEC (exportaciones e importaciones) deben venir de acuerdo a su valor de mercado (o valor estadístico como se denomina en el reglamento europeo).

Las unidades en otros sectores institucionales, aunque puedan realizar transacciones internacionales de servicios de acuerdo a la información recogida en ECIS y contribuir

a los datos de Balanza, no se tendrán en cuenta en la distribución por las tres características STEC al ser “productores no de mercado”.

Afortunadamente, el código de sector institucional a 6 dígitos está disponible en el “Profiling” del DIRCE para cada UEE considerada en dicho directorio, con lo cual se espera que la mayor parte de las UEE de la muestra ECIS se puedan codificar por sector institucional.

Para los tres desgloses requeridos en STEC que se han enunciado al inicio de este apartado, dado que el reglamento y la Guía STEC obligan a que el **Valor estadístico del total de servicios (STEC)=Total de Servicios (Balanza de Pagos de Servicios anual)**, el valor total de las exportaciones e importaciones de servicios en Balanza de las unidades institucionales que no son UEE, no se podrá desagregar o distribuir por ninguna de las tres características STEC (actividad principal, tamaño y control), si bien contribuirán al total de cada uno de los tres desgloses dentro de un apartado denominado “no se conoce” o “no atribuible”, al objeto de cumplir con la mencionada igualdad.

Por su parte, solo se podrán distribuir por dichas tres características los datos de las unidades institucionales de Balanza que sean UEE, y que crucen a nivel de micro dato con las fuentes estadísticas básicas (ver 5.5).

Otra cuestión muy importante a tener en cuenta en la producción de STEC, además de la de centrarse en empresas, es que una gran parte de las 12 rúbricas principales (y las 3 subrúbricas opcionales) de servicios (CABPS) consideradas en la Balanza de Pagos de Servicios (ver la variable de clasificación Tipo de servicio en 5.4.2), son estimadas directamente a partir de los micro datos brutos recogidos en ECIS, lo que permite una coincidencia exacta entre el dato de Balanza y el dato bruto ECIS. En ese caso la distribución de los datos de Balanza por las características STEC es directa, y se hace acorde a la actividad y tamaño en ECIS, y el control en DIRCE.

No obstante, algunas rúbricas de la Balanza de Pagos de Servicios no son estimadas de esta manera (a partir de ECIS). Hay ciertas rúbricas (tipos de servicio) que el Banco de España obtiene enteramente de otras fuentes, algunas son estimadas realizando ajustes contables sobre los datos brutos ECIS, y otras simplemente, añadiendo información complementaria a la de ECIS. Es, por tanto, necesario conocer con carácter previo a producir STEC, las rúbricas CABPS de Balanza de Pagos de Servicios que son susceptibles de distribuirse en STEC por las características de las empresas, y las que no.

Así, en principio no pueden distribuirse las siguientes rúbricas CABPS de la *Balanza de Pagos de Servicios* por los motivos que se aluden:

- **Servicios de transporte de mercancías, excepto por vías de navegación interiores (dentro de la rúbrica principal 3. Servicios de transporte):** Son datos estimados en Balanza de Pagos a partir de datos agregados, mayoritariamente de Aduanas. Al tratarse de datos agregados no se pueden cruzar a nivel de micro dato con ECIS.
- **3. Viajes:** Son datos estimados en Balanza de Pagos a partir de información de la Encuesta de Gasto Turístico (EGATUR), la Encuesta de Turismo de Residentes (ETR), datos de tarjetas de crédito de

residentes y otras fuentes, en donde los declarantes no son las empresas, sino individuos u hogares.

- **6. Servicios de Seguros y pensiones (excepto los servicios auxiliares de seguros) :** De nuevo se trata de datos estimados en Balanza de Pagos a partir de datos agregados de Aduanas (seguros de transporte), de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (el resto de tipos de seguros vida y no vida, pensiones y garantías normalizadas), y ECIS. El problema principal es que los datos de Balanza de seguros se valoran a partir, no solo de las primas e indemnizaciones brutas que se recogen en ECIS a nivel de micro dato, sino también usando otra información agregada como primas complementarias, ajustes por volatilidad de las indemnizaciones, prestaciones pagaderas, reclamaciones de indemnización prevista, reservas actuariales, etc., provenientes de las instituciones mencionadas, y que entran en las distintas fórmulas de valoración del servicio de seguro junto con las primas e indemnizaciones de ECIS, de forma indistinguible.
- **Servicios de intermediación financiera medidos indirectamente (SIFMI) (dentro de la rúbrica principal 7. Servicios financieros):** Son datos estimados en Balanza de Pagos a partir de datos agregados estimados por el propio Banco de España.

Existen otros tipos de servicios cuya distribución por las tres características STEC debe estudiarse cada año, para ver si es posible que participen o no en la distribución por características de la empresa:

- **Otros servicios personales (dentro de la rúbrica principal 11. Servicios personales, culturales y recreativos):** El Banco de España incluye añadida al dato ECIS, una estimación agregada de los servicios ilegales transfronterizos (drogas, prostitución, contrabando, etc.) dentro de esta subrúbrica de la rúbrica principal 11, pues la Balanza de Pagos así lo exige. Si STEC publicara los *Servicios personales, culturales y recreativos* distribuidos por características de las empresas, por diferencia con el dato de Balanza para esta misma rúbrica, se podría conocer el montante de servicios ilegales que debe permanecer necesariamente confidencial. Debe analizarse este hecho cada año, porque esto no sería exactamente así si en esta rúbrica hubiera unidades institucionales diferentes de la UEE que también declararan estos servicios, porque su montante no se podría distribuir por características de las empresas y se añadiría a la parte de los servicios ilegales. Esto haría imposible identificar el montante concreto de los servicios ilegales dentro de la rúbrica, al confundirse éste con los datos proporcionados de esa rúbrica por las unidades institucionales que no son UEE.
- **Exportaciones de Otros bienes y servicios gubernamentales (dentro de la rúbrica principal 12. Servicios gubernamentales):** El dato de Balanza se corresponde con el dato ECIS de exportaciones para esta rúbrica principal 12, excepto en que el Banco de España le añade el siguiente dato de exportaciones de otra fuente: *Cobros de servicios gubernamentales en concepto de recaudación de recursos propios tradicionales UE*, dentro de la subrúbrica *Otros bienes y servicios gubernamentales* de la rúbrica principal 12.

Aunque el Banco no proporcione esta información de “Cobros” por separado, sería posible por diferencia con el dato ECIS identificar su montante, dado que éste no se podría distribuir por características de la empresa, al tratarse de un dato agregado ajeno a ECIS. El resto de la rúbrica principal 12. *Servicios gubernamentales* podría distribuirse, en principio, por características de la empresa. Sin embargo, los servicios gubernamentales son mayoritariamente prestados por Administraciones Públicas, destacando las *“Representaciones de España en el Exterior”* (embajadas, consulados, unidades militares, etc.) que son “productores no de mercado” (se encuentran dentro del sector institucional S.13 Administraciones Públicas), y cuyos datos según la metodología STEC no deberían distribuirse. No obstante, también se clasifican como servicios gubernamentales, por ejemplo, los bienes y servicios suministrados por “productores de mercado” (empresas) a Representaciones de países extranjeros y Organismos internacionales radicados en España.

Todas estas cuestiones deberán ser tenidas en cuenta para distribuir por actividad, tamaño y control solo los servicios gubernamentales que tengan un valor de mercado y sean suministrados, por tanto, por productores de mercado.

En ambos casos (los datos de las unidades institucionales que no son empresas y los de las rúbricas de servicios de la Balanza que no pueden distribuirse), el Reglamento EBS dentro de las tablas requeridas para STEC conformadas a partir de combinaciones distintas de las cinco características (CNAE, tamaño, control, EBOPS y zona geo), destina un epígrafe denominado *“No se conoce”* para cada una de las características STEC que, en el caso de que por los dos motivos aludidos anteriormente, no puedan asignarse a una unidad o no formen parte de las rúbricas EBOPS distribuibles.

En resumen, el STEC se producirá:

- Para los desgloses STEC requeridos en el reglamento, que no contemplan el tipo de servicio (CABPS):

1. Valor estadístico del total de servicios de las empresas (2) X Actividad económica principal de la empresa (12) X Intervalo de tamaño de empleados de la empresa (4-6) X País o zona geográfica (2)

3. Valor estadístico del total de servicios de las empresas (2) X Actividad económica principal (12) X Tipo de control (3-5) X País o zona geográfica (2)

Se procederá a la distribución por las características incluidas en cada desglose para el total de servicios correspondientes a las rúbricas de servicios distribuibles (en los términos comentados), contabilizando aparte tanto los datos agregados de cada una de las rúbricas/subrúbricas de servicios CABPS no distribuibles con su correspondiente valor total de exportaciones o importaciones en la tabla, como los datos de las unidades de Balanza que no sean empresa, como los datos de las empresas a las que no se les haya podido asignar característica.

En cualquier caso, para cualquiera de los dos desgloses (1 y 3) el **Valor estadístico del total de servicios (STEC)=Total de Servicios (Balanza de Pagos de Servicios anual)**.

Estas tablas contarán por tanto con unas celdas con datos perfectamente distribuidos por las características de las empresas (en el caso de la tabla de debajo el tamaño y la actividad), que se correspondería con “Linked data”. Otras celdas con datos totales sin distribuir, correspondientes tanto a las rúbricas no distribuibles como a las unidades no empresa que se correspondería con “Non-linked services”. Otras celdas para las empresas a las que no se les haya podido asignar característica (bien actividad, o bien tamaño, o bien ninguna). En la tabla de debajo serían la columna “Non-attributed activity” y la fila “Non-attributed size”. En este caso el **Valor estadístico del total de servicios (STEC)=Total de Servicios (Balanza de Pagos de Servicios anual)=Linked+Non-linked**

Para ayudar a la visualización, una de las tablas típicas correspondiente al desglose 1, tendría este aspecto:

Table 1.1: Trade value by activity sector and enterprise size class

Exports (Intra EU)		Activity												non-attributed activity	Total		
		A-B	C	D-E	F	G	H	J	K	M	N	OTHER activity					
		01-09	10-33	35-39	41-43	45-47	49-53	58-63	64-66	69-75	77-82	I,L,O,P,Q,R,S,T,U					
Number of employees	0_49:																Linked data
	0_9																
	10_49																
	50_249																
	250_M																
	non-attributed size																
	TOT																
																travel	Non-linked services
																financial	
																other	
																Total	Linked+non-linked

- En el caso del único desglose STEC que contempla el tipo de servicio:

2. Valor estadístico del total de servicios de las empresas (2) X Actividad económica principal (12) X Tipo de servicio (13-16) X País o zona geográfica (2-30)

Se procederá a distribuir los datos de las rúbricas de servicios (en filas) distribuibles por la característica actividad principal, manteniendo una columna de “No se conoce” (en la tabla de abajo denominada “Non-attributed activity”) para aquellas rúbricas principales o subrúbricas principales que las componen que no se puedan distribuir por actividad, así como para las unidades no empresa que comercien dichos servicios principales, así como para las unidades empresa que, comerciando dichos servicios, no se les haya podido asignar una actividad principal

(también va a la columna Non-attributed activity) o un tipo de servicio (fila Non-attributed services). Igual que en los dos desgloses anteriores (1 y 3), para el desglose 2, el **Valor estadístico del total de servicios (STEC)=Total de Servicios (Balanza de Pagos de Servicios anual)**.

Para ayudar a la visualización, una de las tablas típicas correspondiente al desglose 2, tendría este aspecto:

Table 2.1: Trade value by service Item and activity sector

Exports (Intra EU trade)		NACE activity											Non-attributed activity	TOT	
		A-B	C	D-E	F	G	H	J	K	M	N	OTHER			
CODE	ITEM	01-09	10-33	35-39	41-43	45-47	49-53	58-63	64-66	69-75	77-82	I,L,O,P,Q,R,S,T,U			
SA	Manuf serv on physical inputs owned by others														
SB	Maintenance and repair services n.e.c.														
SC	Transport														
SD	Travel														
SE	Construction														
SF	Insurance and pension services														
SG	Financial services														
SH	Charges for the use of intellectual property n.e.c.														
EBOPS 2010	SI	Telecommunications, computer, information services													
	SJ	Other business services													
	SJ1	Research and development services													
	SJ2	professional and management consulting services													
	SJ3	Technical, trade related and other business services													
	SK	Personal, cultural and recreational services													
	SL	Government goods and services, n.e.c.													
		Non-attributed services													
	TOT	TOTAL*													

7. Plan de difusión y periodicidad

7.1 PLAN DE DIFUSIÓN

Las tablas mínimas exigidas en el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1197 de la Comisión de 30 de julio de 2020 son las siguientes, ya comentadas en el apartado 6:

1. Exportaciones e Importaciones de Servicios por Actividad de la empresa, Tamaño y Zona geográfica
2. Exportaciones e Importaciones de Servicios por Actividad de la empresa, Tipo de Servicios y Zona geográfica

3. Exportaciones e Importaciones de Servicios por Actividad de la Empresa y tipo de control.

En cuanto a los desgloses de cada variable el Reglamento establece las siguientes categorías:

- Actividad de la empresa: las siguientes agrupaciones y Secciones de la CNAE 2009: A+B, C, D+E, F, G, H, J, K, M, N, resto NACE, desconocido
- Tamaño: de 0 a 49 ocupados (opcional: de 0 a 9 y de 10 a 49), de 50 a 249 ocupados, 250 y más ocupados, desconocido
- Tipo de servicios: las 10 principales rúbricas de la CABPS
- Zonas geográfica: Unión europea (opcional cada país), fuera de la Unión europea (opcional EEUU).
- Tipo de control: bajo control nacional (con filiales en el extranjero y sin filiales en el extranjero), bajo control extranjero, desconocido

El INE podría analizar, en una fase posterior del proyecto, la posibilidad de publicar estas tablas a mayores niveles de desagregación de las características, en caso de que las normas de confidencialidad y los errores de muestreo de cada celda fueran contenidos.

Este hecho deberá ser consensuado con el Banco de España (BdE) dado que los datos de partida son los de Balanza de Pagos de Servicios que, a niveles muy desagregados geo y por tipo de servicio (CABPS), pueden tener altos errores de muestreo al provenir mayoritariamente sus datos de una encuesta por muestreo como es ECIS. Por este motivo, una plena coordinación entre la política de difusión de BdE (Balanza de Pagos de Servicios) e INE (STEC), se hace absolutamente necesaria.

También podría plantearse elaborar una tabla de “intensidad exportadora” de la empresa (exportaciones de servicios/cifra de negocios) por actividad económica principal, que ni siquiera es opcional en el Reglamento EBS, pero que Eurostat ha planteado también en el contexto STEC de forma voluntaria. Para ello se debería recurrir, bien a la Estadística de Estructura Empresarial (EEE), o al DIRCE, para obtener la cifra de negocios de la empresa exportadora que no se recoge en ECIS.

Por otro lado, hay ciertas rúbricas de servicios de la Balanza de Pagos de Servicios mencionadas en el apartado 6 que no se pueden distribuir, sobre todo los Servicios de Transporte de mercancías (excepto por vías de navegación interiores) dentro de los Servicios de Transporte, así como los Servicios de seguros y pensiones.

Estas rúbricas y subrúbricas podrían distribuirse sobre la base de los datos brutos ECIS que están disponibles, y que no se corresponden con los datos de Balanza que usa otras fuentes o los propios datos ECIS ajustados macro contablemente con información de otros organismos (ver apartado 6), y que por tanto no son distribuibles.

En caso de que INE acometiera esta distribución lo haría en tablas aparte para dichas rúbricas, puesto que los totales de estas dos rúbricas no se corresponderían con los datos de Balanza, y por tanto no podrían incorporarse a las tres tablas STEC.

7.2 PERIODICIDAD DE LA DIFUSIÓN

La difusión de la información será anual, con diez meses de desfase respecto al periodo de referencia (excepto en el año de referencia 2022 que se difundirá en junio de 2024,

con 18 meses respecto al final del periodo de referencia, que es el desfase establecido en el Reglamento)

8. Calendario de implantación

Fases de la operación estadística STEC	<i>Fechas / plazos previstos</i>
Análisis de la versión final aprobada del Reglamento EBS y su Reglamento de ejecución en lo que respecta a las especificaciones técnicas detalladas sobre la nueva operación STEC, y su posible elaboración a partir de los datos de balanza de pagos y de la Encuesta de Comercio Internacional de Servicios.	Desde Julio 2020
Primera reunión INE-BdE sobre el proceso de elaboración de STEC y su relación con Balanza de Pagos y ECIS (primer contacto informativo)	14/04/2021
Análisis de las diferentes fuentes de información, métodos de estimación y ajustes de las diferentes rúbricas de Balanza de Pagos para adecuarse a los estándares internacionales 6MBP y MECIS 2010	Septiembre-diciembre 2021
Estudio de las rúbricas de BP que pueden ser distribuidas según características de las empresas.	Enero-marzo 2022
Segunda reunión INE-BdE sobre proceso de elaboración de STEC y su relación con Balanza de Pagos y ECIS (reunión para discutir informe de situación, proyecto metodológico y calendarios de trabajo y envíos)	04/04/2022
Estudio de métodos de reparto de cifras de X/M de BOP según características de las empresas extraídas de ECIS	Mayo-diciembre 2022
Presentación proyecto CSE	Septiembre 2022
Recogida de la información de la ECIS 2022	Enero-diciembre 2022
Elaboración plan de difusión, informes de metadatos de STEC	Octubre- Noviembre 2023
Recepción de datos BOP Servicios Anual 2022 elaborada por el Banco de España	Marzo de 2023
Elaboración estadística STEC	Abril-mayo 2024
Difusión STEC 2022 y envío de datos a Eurostat	Junio 2024

9. Estimación de costes

Los créditos presupuestarios necesarios para su financiación en el año 2022 ascienden a 25 mil de euros.

En el conjunto del periodo 2021-2024 del PEN actual se han presupuestado 75 mil de euros.